

ACUERDO SOBRE INVESTIGADORES VISITANTES

Desde la Dirección del Departamento y por mandato del Consejo Ordinario de Departamento celebrado el 20 de septiembre de 2023, se propone el siguiente acuerdo para regular y normalizar el proceso de aceptación, estancia y gestión de los Investigadores Visitantes en el Departamento de Historia del Arte.

1) En cuanto al proceso de presentación.

El/la docente tutor/a tendrá que facilitar, tal y como se ha hecho hasta ahora, la documentación para su aprobación, ajustándose a la Normativa de la UCM y teniendo en consideración este acuerdo. Para ellos será necesario facilitar todos los datos relativos al visitante: duración de la estancia, especialidad de la misma y objetivos de la investigación.

El investigador y el tutor, además de las obligaciones previstas por la normativa UCM, adquirirán por escrito y a través de una carta firmada los siguientes compromisos para aquellas **estancias inferiores a cuatro meses**:

a) Realizar una actividad de entre las siguientes siempre bajo la supervisión del tutor/a, indicando el tema de esta.

- Clase reglada de Máster o Grado.
- Conferencia.
- Seminario.
- Visita.

Una vez comenzada la estancia se remitirá a la secretaría académica del Departamento la fecha y hora de dicha actividad para que se dé adecuada publicidad por los medios a disposición del Departamento (correo electrónico, página *web*, canal de X [Twitter]).

En el caso de que la estancia sea superior a cuatro meses deberán preverse dos actividades de entre las cuatro anteriormente mencionadas.

En ambas tipologías de estancia las actividades propuestas se contemplan de libre acceso para que, de esta manera, puedan redundar en beneficio de los docentes, investigadores y alumnos del Departamento de Historia del Arte.

De forma similar, el investigador visitante y su tutor/a tendrán que informar, para su difusión por parte del Departamento, de cuantas actividades realice en el marco de la estancia.

En el caso de que fuera necesario, el Departamento podrá asumir el total o parte de los costes de la organización de dichas actividades según lo previsto en el Acuerdo de Gestión Económica del Departamento, de fecha 28 de abril de 2021, y sus posteriores enmiendas y añadidos, de fecha 18 de octubre de 2023.

2) En cuanto a la finalización de la estancia.

Al concluir la misma, el investigador visitante se compromete a remitir al Departamento una Memoria de las actividades de investigación, transferencia y docencia realizadas, que se incluirán en la Memoria del Departamento correspondiente al año de la estancia, teniendo siempre en consideración para ello la fecha de su finalización. Así mismo, el/la investigadora visitante deberá mencionar en todas las publicaciones vinculadas a la estancia de investigación que la misma se ha realizado en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid, la duración de la estancia y su tutor/a.